El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Presidente del Estado de Guatemala.

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO Núm. 190.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala.

Habiendo sido convocada extraordinariamente por el Gobierno en virtud de decreto expedido el dia de ayer con el objeto de tratar de los asuntos à que se refiere la misma convocatoria. Reunidos los representantes en competente número

HA DECRETADO:

"La Asamblea Constituyente del Estado continua sus sesiones hoy dia de la fecha."

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones.—Guatemala, á trece de marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

José Mariano Rodriguez, Diputado Presidente.—*Andres Andreu*, Secretario.—*Manuel Santa Cruz*, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno.—Guatemala, marzo 13 de 1844.

Por tanto: ejecutese.

Mariano Rivera Paz.

Al Gefe de Seccion de relaciones Sr. P. Llerena encargado del despacho.

Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.

Guatemala marzo 13 de 1844.

P. Llerena.